



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 290-2017-IPD/P

Lima, 07 de diciembre de 2017

VISTOS: El Memorando N° 2935-2017-IPD/DINADAF, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y los Informes N° 1557 y N° 2000-2017-IPD/CMT/DINADAF, de fechas 04 de octubre y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, emitidos por el Comité de Métodos Técnicos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios y estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, siendo estas últimas instituidos por ley o Resolución del Instituto Peruano del Deporte;



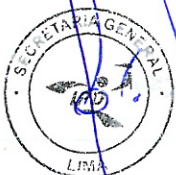
Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU se aprueba la Política Nacional del Deporte, en cuyo numeral 4.4.2 se establece que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional – SISDEN, teniendo como principal responsabilidad, entre otras, apoyar, beneficiar, reconocer y estimular a los deportistas de alta competencia en el marco de las disposiciones que regulan la materia;

Que, mediante los Informes N° 1557 y N° 2000-2017-IPD/CMT/DINADAF, de fechas 04 de octubre y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, el Comité de Métodos Técnicos emite opinión favorable respecto al reconocimiento y premiación económica a favor de los deportistas y entrenadores que obtuvieron resultados positivos, es decir medallas de oro, plata y bronce, en los XVIII Juegos Bolivarianos Santa Marta – Colombia 2017, realizados del 11 al 25 de noviembre del año en curso, en las distintas disciplinas y modalidades deportivas; por lo que ha procedido a elaborar el respectivo Reglamento y Cuadro de Beneficiarios por los logros obtenidos;



Que, a través del Memorando N° 2935-2017-IPD/DINADAF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, emite opinión favorable al otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores que hayan obtenido logros en los XVIII Juegos Bolivarianos Santa Marta – Colombia 2017, de acuerdo a la evaluación técnico metodológica efectuada por el Comité de Métodos Técnicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante D.S. N° 017-2004-PCM y modificado por el D.S. N° 086-2004-PCM es función de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado la planificación, organización, conducción, ejecución, coordinación y control de las actividades y acciones orientadas a desarrollar el deporte afiliado en el país y emitir opinión técnica en los asuntos que son de su competencia; por lo tanto el informe mencionado en el considerando precedente, contiene el pronunciamiento del área competente de la Entidad;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento y Cuadro de Bonificaciones por los logros obtenidos en los XVIII Juegos Bolivarianos Santa Marta – Colombia 2017, realizados del 11 al 25 de noviembre de 2017, los mismos que forman parte de la presente resolución.

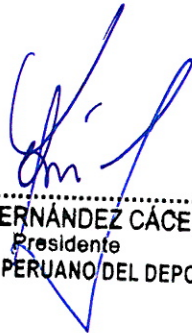
Artículo 2°.- El compromiso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 3°.- Los estímulos que se otorguen en mérito a la presente resolución serán distribuidos de acuerdo a los montos detallados en el Cuadro de Bonificaciones que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dentro del plazo correspondiente, procédase a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.




OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REGLAMENTO DE BONIFICACIONES PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS SANTA MARTA 2017

JUEGOS BOLIVARIANOS SANTA MARTA 2017

LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE MÉTODOS TÉCNICOS ELABORA EL PRESENTE REGLAMENTO DE BONIFICACIONES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PERUANAS QUE OBTUVIERON RESULTADOS POSITIVOS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017, REALIZADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA-COLOMBIA

EL PRESENTE REGLAMENTO DE BONIFICACIONES RIGE PARA LOS DEPORTISTAS Y SUS RESPECTIVOS ENTRENADORES, TANTO EN DISCIPLINAS INDIVIDUALES COMO EN EQUIPO.

I ENTRENADORES

- 1** EL COMITÉ DE MÉTODOS TÉCNICOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA EMITIDA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICARÁ AL ENTRENADOR NACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMEN LA DELEGACIÓN A LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017.
- 2** EN LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES O EN EQUIPO, LOS ENTRENADORES OBTENDRÁN LA BONIFICACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO A LA MEDALLA OBTENIDA POR EL ATLETA O EL EQUIPO.
- 3** EL ENTRENADOR SUSCEPTIBLE DE RECIBIR LA BONIFICACIÓN ES AQUEL QUE TUVO A SU CARGO LA PREPARACIÓN DEL ATLETA AL MOMENTO DE SER CONVOCADO A LA PRESELECCION NACIONAL PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017
- 4** LAS BONIFICACIONES SERÁN APLICABLES A LOS ENTRENADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.



II ATLETAS

- 1** LOS ATLETAS RECIBIRÁN LAS BONIFICACIONES DE ACUERDO A LAS MEDALLAS OBTENIDAS EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL O POR EQUIPO.
- 2** LOS MONTOS DE DICHAS BONIFICACIONES SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL CUADRO DE BONIFICACIONES POR LOS LOGROS EN LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017.

CUADRO DE BONIFICACIONES PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS SANTA MARTA 2017

JUEGOS BOLIVARIANOS SANTA MARTA 2017

INDIVIDUAL

DEPORTISTAS

MEDALLA	IMPORTE S/.
ORO	14.000
PLATA	7.000
BRONCE	4.000

INDIVIDUAL O EQUIPO

ENTRENADORES

MEDALLA	IMPORTE S/.
ORO	4.000
PLATA	2.000
BRONCE	1.000

POR EQUIPOS

MEDALLA DE ORO

Nº DE ATLETAS	TOTAL S/.	POR ATLETA
2	14.000	7.000
3	15.000	5.000
4	20.000	5.000
5	25.000	3.000
6	30.000	5.000
7	35.000	5.000
8	40.000	5.000
9	45.000	5.000
12	60.000	5.000
18	90.000	5.000

MEDALLA DE PLATA

Nº DE ATLETAS	TOTAL S/.	POR ATLETA
2	8.000	4.000
3	7.500	2.500
4	10.000	2.500
5	12.500	2.500
6	15.000	2.500
7	17.500	2.500
8	20.000	2.500
9	22.500	2.500
12	30.000	2.500
18	45.000	2.500

MEDALLA DE BRONCE

Nº DE ATLETAS	TOTAL S/.	POR ATLETA
2	4.000	2.000
3	4.500	1.500
4	6.000	1.500
5	7.500	1.500
6	9.000	1.500
7	10.500	1.500
8	12.000	1.500
9	13.500	1.500
12	18.000	1.500
18	27.000	1.500

